



EP/ 2008,

2101

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 02 OCT 2017.

**VISTO:** la necesidad de la Secretaría Nacional del Deporte de contar con personal necesario para dar cumplimiento al programa "Tirate al Agua" que se llevará a cabo en la temporada estival 2017-2018;

**RESULTANDO:** que a efectos de dar cumplimiento a dicho programa resulta necesario contratar a catorce administrativos, cincuenta y nueve auxiliares de servicio, cuarenta y un guardavidas y ciento treinta y dos docentes;

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 92 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 faculta a la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" a contratar personal docente y no docente necesario para los servicios de verano, bajo la modalidad de contrato de trabajo prevista en el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013;

II) que la Secretaría Nacional del Deporte no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios presupuestados las tareas extras que requiere la ejecución del Programa "Tirate al Agua";

III) que por lo expuesto resulta necesario la contratación de personal docente y no docente para llevar adelante el citado Programa;

**ATENTO:** a lo expuesto y a la disposición contenida en el artículo 92 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1) Autorízase a la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" a iniciar el procedimiento de contratación previsto en el Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014 a efectos de

contratar personal docente y no docente para el PROGRAMA "Tirate al Agua" que se desarrollará en la temporada estival 2017-2018.

2) Comuníquese, notifíquese, etc.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020